



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N°038-2020

San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos de fecha trece de febrero de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2020-024 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal y solicita la siguiente información:

1. Estudio de uso de Suelo que incluya el mapa y el documento del informe en PDF, del Cerro El Afate.
2. El Mapa de zonificación del Cerro El Afate.
3. Los programas de desarrollo del cerro el Afate.
4. Estudios de Impacto ambiental del Cerro el Afate.

Todos de la zona del Lago de Coatepeque, específicamente del Cerro El Afate.

La información se solicita en formato digital y el plano en formato DWG, versión 2002.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a las Direcciones Generales de: OBSERVATORIO DE AMENAZAS Y RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD, Y EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL de esta Cartera de Estado, quienes nos remitieron las siguientes respuestas y esta Oficina resuelve enviarlas al solicitante vía correo electrónico:

Requerimiento 1 y 2:

- ✓ La Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales no tiene la información solicitada en estos requerimientos.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: No entrega de la Información solicitada por Inexistencia

Requerimiento 3:

- ✓ La Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad, informa que no tienen programas de desarrollo en el cerro El Afate, sin embargo, comparten directrices de zonificación que pueden ser de utilidad para el usuario. Se anexa un documento de 18 paginas "Directrices para la zonificación ambiental y los usos del suelo de la Cuenca del Lago de Coatepeque, Decreto Ejecutivo No. 9"

Requerimiento 4:

- ✓ La Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, informa que al revisar el Sistema de Evaluación Ambiental, no se cuenta con registro de un proyecto en el cual se haya presentado un Estudio de Impacto Ambiental del Cerro El Afate.

Pág.1/1

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

No obstante lo anterior, se cuenta en nuestros registros de proyectos que han sido sometidos al proceso de evaluación ambiental respectivo y que se encuentran ubicados en la zona aledaña al Cerro El Afate, de los cuales algunos se encuentran actualmente en trámite y no cuentan con resolución que ponga fin al proceso de evaluación correspondiente; por lo cual de dichos proyectos no es posible entregar información, debido a lo establecido en el art. 19 letra “e” de la LAIP.

Cabe aclarar que en la zona aledaña del Cerro El Afate, también se encuentra un proyecto que cuenta con Permiso Ambiental y se cuenta para dicho proyecto con dos (2) Estudios de Impacto Ambiental (EIA), el primero de fecha de febrero del 2006 y el segundo de fecha Julio de 2019; correspondiendo este último a la solicitud de modificación del proyecto que no fue autorizada en su totalidad, los cuales se identifican con el Número de DGA 5992 Denominado “CONDominio TURISTICO RECREATIVO HOTEL Y VIVIENDA ETAPA 2”.

Los Dos (2) EIA en mención se entregaran en formato digital del DGA 5992:

- Estudio de Impacto Ambiental de Condominio Turístico Recreativo Hotel y Vivienda Analcuapa etapa 2. (Con Plano del Proyecto) EIA
 - EIA Condominio Turístico 5992-2006 redated.pdf
 - Con 10 escaneo de planos en pdf
- Estudio de Impacto Ambiental Solicitud de Modificación del Permiso Ambiental al proyecto de Condominio Turístico Recreativo Hotel y Vivienda Analcuapa etapa 2. (Con Planos del Proyecto)
 - DGA 5992 Solicitud Modificacion Permiso Ambienta -Julio de 2019.pdf
 - Con 32 escaneo de planos en pdf

Como la información contenida en el archivo digital entregado supera a lo que se puede enviar vía correo institucional, por lo cual le invitamos a presentarse personalmente a nuestras oficinas en horas hábiles y traer una memoria USB o CD para su entrega.

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo.”



Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

Pág.2/2

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>